ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-016-2026

Señores
CONSTRUCTORA UZCÁTEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.
R.L ROBINSON MEJIA VALENCIA
Calle 16 No. 9 - 21 INT 301
Barbosa – Antioquia
Teléfono: 3117142237
Correo electrónico: constructorauscategui@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía MC-016-2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 078 de 2025, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR ADECUACIONES VIALES EN LAS VEREDAS DE MONTELORO Y LAJAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA"*.

ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES
DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. El contratista deberá entregar el suministro de los elementos objeto del contrato atendiendo a las condiciones técnicas definidas por la entidad en lo que respecta la ficha técnica que hace parte integral del contrato, que se suscriba para tal fin; incluyendo sitios donde sea acordada la entrega, asumiendo los costos (de transporte, y demás) que implique dicha disposición, para lo cual tendrá en cuenta las condiciones de forma, modo, lugar y hora que determine la supervisión del contrato.

2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el estudio previo.

3. Entregar en el tiempo que indique el MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA el suministro de los materiales según orden emitida por el MUNICIPIO.

4. En caso de realizar devoluciones o requerir el uso de la garantía, los materiales deberán ser recogidos en la dirección del contratante y regresados al mismo lugar.

5. A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida.

6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.

7. En caso de realizar devoluciones o requerir el uso de la garantía, los materiales deberán ser recogidos en la dirección del contratante y regresados al mismo lugar.

8. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.

9. Garantizar la calidad de los productos suministrados.

10. Garantizar la correcta presentación de entrega de los bienes.

11. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

12. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.

13. Entregar los productos establecidos en el estudio previo y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.

14. Informar al MUNICIPIO DE BARBOSA cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

15. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se generen en el contrato.

16. El proveedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

17. Entregar el suministro por su cuenta y riesgo.

18. El contratista debe llevar registro de las actividades y cantidades entregados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia y adjuntar con cada informe para los respectivos pagos lo siguiente:

- Registro fotográfico.
- Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.
- Anexar productos o entregables según la ficha técnica.

19. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

20. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.

21. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se generen en el contrato.

22. El proveedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNITARIO	V. TOTAL
1	Suministro y transporte de triturado de 3/	M3	43	$ 210.000	$ 9.030.000
2	Suministro y transporte de arena de concreto	M3	34	$ 210.000	$ 7.140.000
3	Suministro y transporte de cemento por 50 kg	UN	358	$ 43.000	$ 15.394.000
4	Suministro y transporte de acero varilla de 3/8 legitima por 6m	UN	319	$ 30.000	$ 9.570.000
	SUB TOTAL				$ 41.134.000
	IVA 19%				$ 7.815.460
TOTAL					**$ 48.949.460**

El suministro requerido debe ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de los mismos. Se tendrán en cuenta:

a. Ejecutar el contrato en el tiempo estimado y con todas y cada una de las necesidades satisfechas, acorde a lo requerido en el presupuesto y objeto contractual.
b. En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual. Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y/o supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.3.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Ejecutar el suministro de los materiales por su cuenta y riesgo.
3. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
4. Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA.
5. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Barbosa pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos.

1.3.2 Obligaciones Especificas del Contratista.

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar que el suministro cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
5. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del contrato le imparta.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
9. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato. Incluyendo las contempladas en la directiva 024 del 17 de julio de 2020.
10. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
11. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
12. Para el respectivo pago deberá presentar un informe final que contenga, fotografías de la entrega, y la respectiva factura legal.
13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, invitación pública, y la oferta presentada a la Entidad contratante.
14. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

16. Suministrar la información necesaria para elaboración del acta de liquidación, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley.

17. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
18. Mantener indemne al Municipio de Barbosa frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
19. Mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
21. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
22. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
23. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
24. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
25. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
26. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
27. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
28. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.3.3. Especificas Del Contratante.

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
4. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.
5. Efectuar la liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($48.949.460) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 975 del 10 de junio de 2026 por valor de $48.949.460, rubro 2.3.2.02.02.005.03.001

FORMA DE PAGO: El Municipio de Barbosa, pagará la totalidad del valor del contrato a través de un acta de pago única y final previo recibo a entera satisfacción del suministro y entrega de los materiales, por parte de la supervisión del contrato a cargo de la Secretaría de

Infraestructura, estos pagos estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro con todos los documentos exigidos para pago y visto bueno de la supervisión del contrato y planilla de pago de los aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir del acta de inicio previa aprobación de pólizas sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

- **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO

mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, o quien haga sus veces, quienes ejercerán las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON
Secretario de Infraestructura
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró / Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		25-06-2026
Revisó:	Nestor Raúl Arango Ospina Secretario Jurídico (e)		25-06-2026
Aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Infraestructura		25-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.